

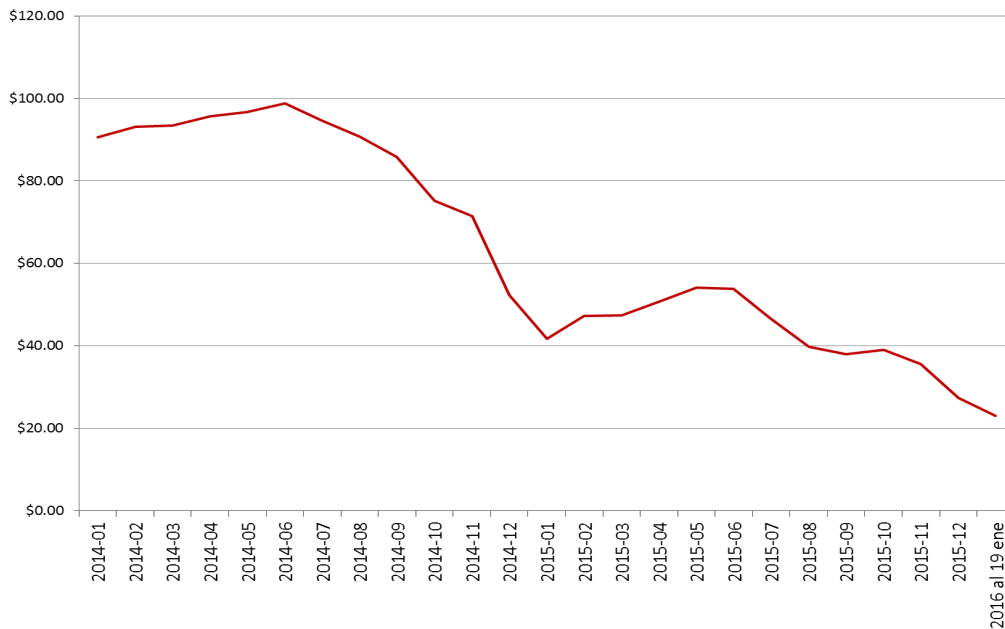
Saltillo, Coahuila, a 21 de enero de 2016

Asunto: Disminución del precio del petróleo y su impacto en las participaciones estatales y municipales.

Condiciones de mercado para los precios del petróleo en 2016 y sus implicaciones en las finanzas públicas mexicanas

Con información del Servicio Geológico Mexicano, al 20 de enero de 2016 la mezcla de petróleo mexicana de exportación se ubicó en los **18.90 dólares por barril (dpb)**, marcando otro nivel mínimo. Esta caída representa un 62.2% menos de lo presupuestado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2016, de mantenerse este nivel de precios comprometería lo establecido por la Federación en el ejercicio en cuestión.

**Precio de las exportaciones de petróleo
(dólares por barril)**



Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio Geológico Mexicano de la Secretaría de Economía, 21/enero/2016.

De acuerdo con información de la revista CNN Expansión para el 11 de enero de 2016, los precios del petróleo bajaron por sexta ocasión consecutiva para cotizarse en niveles mínimos observados hace 12 años, uno de los factores de la caída del hidrocarburo es la desaceleración de la expansión China, debido a la caída de la moneda china y a la suspensión de las operaciones bursátiles en dos ocasiones la semana pasada, lo anterior es considerado el principal motivo detrás de la baja de los precios del petróleo.

De acuerdo con el periódico El Economista (10 de enero de 2016), el Banco Goldman Sachs expresó que se necesitan más pérdidas para forzar a los productores a reducir su oferta y equilibrar el mercado sobre abastecido y con débiles perspectivas de demanda; Dicho banco prevé que el precio podría llegar hasta los 20 dólares por barril en el primer trimestre, esto ocasionará un efecto en los productores cuya reacción se espera que genere un precio promedio del petróleo de 40 dólares por barril al cierre del presente ejercicio.

En referencia al estudio especial “Evolución de los Precios del Petróleo y el Impacto en las Participaciones Federales” (2015) de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, se plantea que ante las condiciones actuales se espera en el corto plazo que la oferta de petróleo continúe creciendo durante 2015, aunque a una menor tasa que en años anteriores, ubicándose por arriba de la demanda estimada. Esto conduciría a que persista la acumulación de inventarios de crudo, lo que a su vez limitaría la recuperación de los precios del petróleo. Este hecho representa un problema para las finanzas públicas de México, mientras que la recuperación de los precios del petróleo se prevé en el mediano plazo.

Para 2016, el H. Congreso de la Unión estimó un precio promedio del petróleo de 50 dólares por barril, por lo que el Gobierno Federal compró coberturas financieras ante caídas del precio del petróleo para precios por debajo de los 50 dólares por barril, coberturas que no son participables a entidades federativas y municipios.

Ante las actuales condiciones de mercado, se espera un comportamiento similar al de 2015 en cuanto a la utilización del mecanismo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)¹. De acuerdo con el Banco Goldman se esperan precios alrededor de los 20 dólares por barril en el primer trimestre de 2016 y un incremento de los mismos de lograrse un ajuste en la cantidad ofertada por parte de los productores en los siguientes trimestres del año, esto hace más lenta la recuperación de los precios del petróleo, por lo que se anticipa una disminución de la cantidad producida con el fin de estabilizar el mercado global del hidrocarburo.

Aunado a la caída de los precios del petróleo, se prevé una reducción en la cantidad producida por lo que se agravarán las pérdidas globales.

¹ De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2o. fracción I de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), el impuesto que se aplica a la gasolina y el diésel es un tributo con tasa variable que permite ajustar el precio internacional de éstos combustibles al precio fijado por el Gobierno Federal. De tal manera que cuando se tienen precios elevados del petróleo, se tiene tasa negativa y funciona como un subsidio; por el contrario, con precios bajos del petróleo, se tiene tasa positiva y funciona como gravamen.

Conforme a la Ley del IEPS, el precio de referencia para el cálculo del impuesto será: Para las gasolinas, el precio spot de la gasolina regular sin plomo, y para el diésel el precio spot "fuel oil" número 2, vigentes en la Costa del Golfo de los Estados Unidos.

Es decir, que en el contexto actual de precios bajos del petróleo en los mercados internacionales, el IEPS que grava su consumo tiene una tasa positiva, compensando en automático con recaudación impositiva, la disminución de los ingresos petroleros participables por la depreciación de su base gravable.

De acuerdo con Javier Arreola en su artículo *Oil price fall disrupts Mexico's hedging and threatens spending* (Financial Times, 2014) se estima que por cada dólar que cae el precio del barril de petróleo se reduce en aproximadamente 300 millones de dólares la recaudación de la Secretaría de Hacienda. Hasta el momento, el recorte neto a la estimación presupuestal es de mil millones de dólares. Es un golpe duro, porque la caída en los ingresos gubernamentales puede llegar a un 5%. El principal temor de los analistas es que una exposición prolongada de precios bajos del petróleo tentará al gobierno a endeudarse, aún cuando la deuda fiscal actual ya es una de las más altas en los últimos años.

En la actualidad México cuenta con fondos de estabilización, que son instrumentos cíclicos de política económica y tienen como objetivo disminuir el impacto de los desequilibrios en la economía nacional y/o las finanzas públicas. La naturaleza de la existencia de dichos fondos es generar ahorro para estabilizar los ingresos fiscales ante problemas específicos (Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, 2014).

Actualmente existen dos fondos con fines específicos que reciben recursos de fuentes diversas, el propósito de estos es acumular recursos que permitan compensar posibles caídas en los ingresos públicos, reduciendo el impacto de las fluctuaciones externas en el gasto público, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Los fondos de estabilización son:

- i. El **Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas**: Destinado a compensar la disminución en la Recaudación Federal Participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de acuerdo con sus respectivas reglas de operación.
- ii. El **Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios**: Cuya finalidad es aminorar el efecto sobre las finanzas públicas y la economía nacional cuando ocurran disminuciones de los ingresos del Gobierno Federal, con respecto a los estimados en la Ley de Ingresos, con el objetivo de propiciar condiciones que permitan cubrir el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos. Este Fondo no compensa caídas en ingresos de entidades federativas y municipios.

Escenario 2016: Participaciones Federales para Coahuila

El paquete económico federal 2016 se calculó con un precio anualizado promedio de la mezcla mexicana de petróleo de 50 dólares por barril a un tipo de cambio de 15.9 pesos por dólar y con una plataforma de exportación de hidrocarburos de 1.091 millones de barriles diarios.

Derivado de lo anterior, el escenario más bajo previsto que se tiene es con un precio promedio anualizado de 20 dólares por barril, lo que implicaría para el Estado de Coahuila dejar de recibir alrededor de 1,746.2 millones de pesos, respecto de la proyección original estimada en base al paquete económico 2016.

Lo anterior podría compensarse parcialmente con los precios positivos del IEPS de gasolinas; además el año anterior se tuvo un efecto positivo por el Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas

morales derivado del cambio en el régimen de consolidación fiscal; sin embargo no se espera este efecto en 2016.

El escenario previsto por expertos como el Banco Goldman Sachs sería a un precio anual promedio de 40 dólares por barril, lo que implicaría una caída en las participaciones de alrededor de 301.1 millones de pesos, respecto de las esperadas con un precio de 50 dólares por barril.

A nivel municipal, en el peor escenario (20 dólares por barril) los municipios enfrentarían una caída de 397.4 millones de pesos, y en el escenario de 40 dólares por barril promedio anual, la pérdida para estos sería de de 68.5 millones de pesos.

**Caída en participaciones
Escenarios con diferentes precios del petróleo
(millones de pesos)**

Variables	Paquete Económico 2016								Variaciones entre escenarios					
	Escenario A	Escenario B	Escenario C	Escenario D	Escenario E	Escenario F	Escenario G	A-Original	B-A	C-B	D-C	F-E	G-F	
Tipo de Cambio	15.9	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0						
Dólares por Barril	50.0	40.0	25.0	24.0	23.0	22.0	21.0	20.0						
Plataforma de exportación	1.091 mbd	1.091 mbd	1.091 mbd	1.091 mbd	1.091 mbd	1.091 mbd	1.091 mbd	1.091 mbd						
Recaudación Federal Participable (RFP)	2,428,228	2,370,958	2,164,788	2,151,043	2,137,299	2,123,554	2,109,809	2,096,065						
Fondo General de Participaciones (FGP)	485,646	474,192	432,958	430,209	427,460	424,711	421,962	419,213						
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	24,282	23,710	21,648	21,510	21,373	21,236	21,098	20,961						
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	30,353	29,637	27,060	26,888	26,716	26,544	26,373	26,201						
Consolidado	540,281	527,538	481,665	478,607	475,549	472,491	469,433	466,374	12,742	-45,873	-3,058	-3,058	-3,058	-3,058
FGP Coahuila	11,753	11,475	10,478	10,411	10,345	10,278	10,211	10,145						
FFM Coahuila	440	430	393	390	388	385	383	380						
FOFIR Coahuila	572	559	510	507	504	501	497	494						
Consolidado	12,765	12,464	11,380	11,308	11,236	11,164	11,091	11,019	301	-1,084	-72	-72	-72	-72
FGP Municipios Coah	2,351	2,295	2,096	2,082	2,069	2,056	2,042	2,029						
FFM Municipios Coah	440	430	393	390	388	385	383	380						
FOFIR Municipios Coah	114	112	102	101	101	100	99	99						
Consolidado	2,905	2,837	2,590	2,574	2,557	2,541	2,524	2,508	69	-247	-16	-16	-16	-16

Fuente: Proyecciones propias con base a datos de la SHCP y del Servicio Geológico Mexicano.